



# Corporación Municipal

SANTA RITA, YORO

2018-2022

Teléfonos: 2667-6167 • 2667-6163



## ACTA N°64

### ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA JUEVES 06 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba Por Unanimidad para La Recuperación de Mora, Los Abogados Contratados Por La Corporación cobren 5% sobre el valor a recuperar.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad El informe de la Rendición G.L. con sus 14 formas acumuladas del Primer Trimestre 2020. Reflejando Ingresos de Lps.11,007,624.75 y Egresos Lps.7,137,446.77.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad El Informe de Avance Fisico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al Primer Trimestre 2020.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad las notas de Credito Primer Trimestre 2020 con la cantidad de Lps.2,296,111.14 (Lps.2,088,611.14 que corresponden a Ingresos que no se pudieron registrar en SAMI; 56,000.00 de RGDC (Reclasificación Grupo de Cuentas) que corresponden a la garantia bancaria de la licencia ambiental que se hizo en el 2017; 150,000.00 de RGDC (Reclasificación Grupo de Cuentas) que corresponde a la Garantia Bancaria que solicito la EEH para tres transformadores; 1,500.00 de RGDC (Reclasificación Grupo de Cuentas) que corresponde a un cheque vencido que se emitió a Nombre de la Señora Zoila Olinda) y las notas de Debito al Pimer Trimestre del año 2020 son de: 32,991.02 (12,000.00 de caja chica del 2019 mal ingresada en el sistema SAMI, 12000.00 de caja chica 2020 ya que es la apertura y se hace el cierre al final del año, 8,991.02 de Egresos que no se pudieron Registrar en el sistema SAMI, se Registró en sistema de SAMI Error en Libros de 34,779.22 (34,778.92 corresponden a un cheque de nulo en SAMI pero no en Bancos, y 0.30 centavos que el Banco cobro de mas en un cheque.-

- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba Por Unanimidad diez por ciento (10%) de descuento adicional por el pago de impuestos y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, no al caso concreto si no de caracter general, que el beneficio de ese adicional no sea aplicable a bienes tasados en más de VIENTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00) en cada Corporación Municipal.-

  
  
Evelin Paola Molina  
SECRETARIA MUNICIPAL